

**RESOLUCIÓN N°: 428/08**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2008

**Carrera N° 2.985/07**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

La carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 2005 y se dicta en la ciudad de Rosario. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 0040/02 y acreditada por la CONEAU por un plazo de tres años por Res N° 392/01), Licenciatura en Fonoaudiología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1489/99) y Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 1937/04). En la unidad académica se dictan la Especialización en Neumonología (acreditada como proyecto por Res. N° 076/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Anestesiología (acreditada como proyecto por Res. N° 865/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Fisiatría y Rehabilitación (acreditada como proyecto por Res. N° 866/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Dermatología (acreditada como proyecto por Res. N° 437/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en

Obstetricia (acreditada como proyecto por Res. N° 908/05), la Especialización en Epidemiología (acreditada como proyecto por Res. N° 342/00 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Cardiología (acreditada como proyecto por Res. N° 317/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Gastroenterología (acreditada como proyecto por Res. N° 258/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina General y Familiar (acreditada como proyecto por Res. N° 068/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina Legal (acreditada con categoría B por Res. N° 159-P58/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Geriatria y Gerontología (acreditada con categoría C por Res. N° 374/03 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Pediatría (acreditada por Res. N° 160-P99/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Ginecología y Obstetricia (acreditada por Res. N° 150-P20/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Nefrología (acreditada con categoría Bn por Res. N° 057/04), la Especialización en Medicina del Trabajo (acreditada por Res. N° 489/04), la Especialización en Cirugía General (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Salud Social y Comunitaria (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Administración y Gestión de Servicios de Salud (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Auditoría Médica (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Neurología (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Clínica Médica (presentada en esta convocatoria), el Doctorado en Ciencias Biomédicas (acreditado con categoría B por Res. N° 592/99 y presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Fonoaudiología (presentado en esta convocatoria) y la Maestría en Administración de Servicios de Enfermería (acreditada con categoría Cn por Res. 612/99).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de Consejo Directivo (CD) N° 67/07 de creación de la carrera *ad referendum* del Consejo Superior (CS), Reglamento de la Carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes y Reglamento General de Carreras de Especialización de la Facultad de Ciencias Médicas, Resolución CD N°1915/2001 y Resolución CD N° 2361/2001 de modificación de los artículos 18,19 y 20.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un subdirector, un Coordinador General, un Coordinador de área para cada centro donde se desarrolla el ciclo de

formación práctica y una Comisión de Posgrado de la carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, compuesta por 14 miembros. El Director tiene como responsabilidad la formación de los alumnos, el desarrollo del plan y del programa de la carrera, la programación y el desarrollo de la actividad docente, la organización, la conducción y la evaluación en función de los objetivos curriculares fijados en el plan de estudios.

El Director es Médico (UNR) y tiene certificación de Especialista en Diagnóstico por Imágenes del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe. Presenta antecedentes en docencia universitaria así como en gestión académica. Se desempeña en el ámbito no académico. Dirige 1 proyecto de investigación aunque no informa el ámbito en que se realiza y su duración. Como producción científica de los últimos 5 años informa 8 presentaciones a congresos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2004, por Resolución CS N° 465/04 y modificado por Resolución CD N° 67/07 *ad referendum* de la aprobación del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 48 meses, con un total de 3608 horas obligatorias (708 teóricas y 2900 prácticas), a las que se agregan 50 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 512 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios. Se presentan 5 fichas de ámbitos de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final con defensa oral frente a un tribunal evaluador. No se establece plazo para la defensa oral. Los ingresantes a la carrera desde el año 2005 han sido 26. El número de alumnos becados asciende a 5 y la fuente de financiamiento es el Instituto Gamma. No hay graduados.

El cuerpo académico está formado por 48 integrantes estables: 4 poseen título de doctor y 44 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Diagnóstico por Imágenes. En los últimos cinco años 25 cuentan con producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación, 1 tiene adscripción a organismo de promoción científico – tecnológica y 35 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

No se informan actividades de investigación y de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido presentada ante la CONEAU y retirada de la evaluación por Res. N° 055/07.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La fundamentación para la apertura del posgrado es clara, está justificada y contextualizada con los requerimientos sociales, académicos y profesionales. Hace referencia a los principales ejes temáticos y tiene en cuenta recursos humanos y económicos. La Facultad cuenta con la carrera de Medicina además de varios posgrados vinculados a la salud. El Diagnóstico por Imágenes se vincula con todas las especialidades médicas. Algunos docentes propuestos participan o han participado también en el dictado de materias de grado de la carrera de Medicina. La Directora es la Profesora Titular actual de Diagnóstico por Imágenes en el grado.

No se informan líneas de investigación institucional que se articulen con la carrera.

La normativa es adecuada. Se presentan convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo de las prácticas: Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe (Convenio Marco que incluye al Hospital Eva Perón y al Hospital Provincial Centenario); Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario; Instituto Gamma S.A. y Sanatorio Médico Quirúrgico Santa Fe S.A. La respuesta al informe de evaluación presenta la documentación faltante sobre convenios con los ámbitos de práctica, CEMAR (Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario) y Hospital Municipal Clemente Álvarez, ámbitos de práctica con alumnos cursando la carrera en la actualidad.

La estructura de gobierno propuesta es adecuada, no existiendo superposiciones manifiestas de funciones. La Directora es profesora titular actual de la asignatura de Diagnóstico por Imágenes en la Carrera de grado y presenta experiencia en gestión universitaria y formación de recursos humanos.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización curricular es adecuada, está escalonada en grado creciente de complejidad en el marco teórico y en la actividad práctica. El tiempo total previsto para su desarrollo es suficiente para lograr el perfil del egresado esperado.

Se observa que los contenidos de la carrera de Especialización son suficientes y abarcan las diferentes áreas de la especialidad y subespecialidades.

Las modalidades de evaluación prevista para las actividades curriculares son variadas y adecuadas, pues permiten evaluar la adquisición de contenidos teóricos y de habilidades, actitudes y destrezas.

La modalidad de pasantías es variable, existen 4 becarios por año que ingresan bajo la figura de residente rentado y no becarios que ingresan igualmente por concurso pero no reciben retribución. En respuesta al informe de evaluación se presentó la modalidad de rotación de los estudiantes por las áreas no disponibles en los ámbitos de práctica de menor complejidad. Existe un acuerdo entre los distintos centros de formación práctica a través del cual se asegura la formación completa de todos los alumnos de la carrera. Por ejemplo: Tomografía Computada, Hemodinamia y RMI se realizan en el Hospital Provincial del Centenario para los alumnos de Hospital Eva Perón y CEMAR; Neurorradiología y Medicina Nuclear en el Instituto Gamma. El número de estudios establecidos por rotación considera un promedio acorde al número de estudios que se realizan mensualmente en cada ámbito de práctica.

Los requisitos de admisión, poseer título de médico y un año de experiencia en la profesión, se consideran adecuados para el desarrollo de la carrera.

### 3. Proceso de formación

El cuerpo académico satisface en general las expectativas en cuanto a cantidad y calidad. En respuesta al informe de evaluación, ante la observación de que un ámbito de práctica poseía un solo docente para la totalidad de actividades, se incorporaron 3 docentes estables cuyas fichas se adjuntaron.

La cantidad de alumnos actuales es de 26. El número de becarios es menor al de los que no tienen becas. Como la carrera se inició en el año 2005 no hay egresados.

Las aulas disponibles son suficientes para el desarrollo de las actividades previstas.

La infraestructura y el acceso a bibliografía son heterogéneos. Existen ámbitos de práctica que tienen mayor disponibilidad de recursos, en particular el Hospital Centenario y el Instituto Gamma.

Teniendo en cuenta las rotaciones, existen laboratorios suficientes para satisfacer los requerimientos de la carrera.

El fondo bibliográfico considerado globalmente es suficiente y se encuentra disponible en la totalidad de los ámbitos de práctica en lo referente al material básico. Los alumnos de

los diferentes ámbitos de práctica pueden acceder a la biblioteca de la Facultad para disponer del material bibliográfico más específico.

#### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Como modalidad de evaluación final se eligió la realización de un trabajo final. La modalidad es apropiada. En respuesta al informe de evaluación se informan los plazos para la entrega del trabajo final, los que se consideran pertinentes. Con respecto a sus características, deberían ser estudios con casuística y no solamente trabajos monográficos.

No hay aún graduados.

No se presentan actividades de investigación ni de transferencia.

Los mecanismos de selección, supervisión y evaluación docente están previstos en la presentación y son adecuados para el desarrollo de la carrera.

#### 5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Los responsables del gobierno poseen antecedentes suficientes en los aspectos académicos, de gestión universitaria y de formación de recursos humanos. El marco normativo es adecuado, la inserción institucional es apropiada y la existencia de algunos acuerdos asegura la cooperación entre los diferentes ámbitos de práctica y la Universidad. En respuesta al informe de evaluación, se presenta el convenio específico con uno de los ámbitos de práctica que faltaba en la presentación original.

El plan de estudios presenta correspondencia con los objetivos de la carrera y en respuesta al informe de evaluación se presentó la modalidad de rotación de los estudiantes por las áreas no disponibles en los 2 ámbitos de práctica de menor complejidad. El proceso de formación está asegurado en los aspectos básicos en todos los ámbitos de práctica (radiología, ecografía, tomografía computada). La organización curricular es adecuada, está escalonada en complejidad creciente; el tiempo total previsto para su desarrollo es suficiente.

El cuerpo académico satisface en general las expectativas en cuanto a cantidad y calidad.

En respuesta al informe de evaluación se informan los plazos para la entrega del trabajo final, los que se consideran pertinentes. Con respecto a sus características, debería ser un estudio con casuística y no solamente un trabajo monográfico.

No se informan actividades de transferencia, las que sería conveniente desarrollar.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

Los mecanismos de selección y evaluación de los docentes, así como el seguimiento de los graduados están explicitados y se consideran pertinentes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se revisen las características del trabajo final.
- Se desarrollen actividades de transferencia.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 428 - CONEAU – 08